

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA – CUSTODIA – REGLAMENTACIÓN DE VISITAS
Medidas cautelares

Rad. 1100131-10-027-2021-00422-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

No se accede a la solicitud del apoderado del demandado (Fl. 110 y 111 c. digital 19), respecto del levantamiento de la medida cautelar de impedimento de salida del país, hasta tanto preste garantía de que trata el inciso 6 del artículo 129 de la Ley 1098 de 2006.

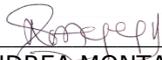
NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 048 FECHA 25-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DS